



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Miércoles 8 de abril de 2026

Sesión 36 Anexo II

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 8 de abril de 2026	Sesión 36 Anexo II

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción I Sexies al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I SEXIES AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción I Sexies al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, contenida en el **expediente 6057**.

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80, numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1 fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de las Iniciativa anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Gobernación y Población encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta comisión.
- II.** En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los motivos y alcances de la iniciativa objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV.** Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVOS**", en el que la Comisión de Gobernación y Población emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

ANTECEDENTES

1. En fecha 11 de marzo de 2026, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I Sexies al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Con fecha 18 de marzo de 2026, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura.
3. Con fecha 18 de marzo de 2026 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 66-II-7-1129**, radicado en el expediente legislativo número **Exp. 6057**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en comento, en su exposición de motivos, establece:

El artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Además, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4º. constitucional reconoce el derecho humano a la protección de la salud, y señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como un sistema de salud para el bienestar, cuyo objeto es garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Asimismo, el artículo 25 de la Carta Magna dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Dicho precepto establece, además, que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga el propio texto constitucional. De igual manera, el artículo 26 constitucional dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En concordancia con los mandatos constitucionales citados, el fortalecimiento de la infraestructura pública constituye un instrumento esencial para hacer efectivos los derechos humanos, en especial aquellos de carácter social. En particular, la construcción y fortalecimiento de obras públicas resultan indispensables para garantizar la prestación eficiente de servicios básicos, como instalaciones de salud suficientes, seguras, funcionales y dignas; así como para asegurar condiciones adecuadas para el ejercicio de derechos fundamentales.

Las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura frecuentemente requieren de la intervención de distintas dependencias federales, así como de la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, particularmente cuando se trata de obras estratégicas de alto impacto social.

En términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cuenta actualmente con diversas atribuciones en materia de infraestructura urbana; transporte público de pasajeros e intervenciones en el espacio público necesarias para el desarrollo; proyectos culturales y de desarrollo de habilidades; infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, así como infraestructura ferroviaria, carretera, de caminos y puentes.

No obstante, resulta necesario fortalecer su marco competencial a efecto de dotarla de una atribución expresa, que le permita participar en las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, incluyendo establecimientos de salud, en los términos

previstos en el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de que sea una dependencia auxiliar en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en la planeación nacional de desarrollo.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 del Gobierno de México (PND 2025-2030), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, cuyo objeto es consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, se establecen los objetivos, estrategias y acciones encaminados a fortalecer y consolidar la infraestructura necesaria para el desarrollo nacional. En dicho instrumento, la Presidenta de la República definió Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, siendo que en el apartado V "República Sana" se menciona la modernización de hospitales y centros de salud como el compromiso número 45 a cumplir, y en esa virtud se entiende que es de interés general contribuir en la consolidación de un sistema de salud que garantice el acceso universal a la atención médica mediante el desarrollo de infraestructura.

Asimismo, dentro de dicho PND 2025-2030, se establece en el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población; Estrategia 2.7.7 Consolidar la infraestructura y equipamiento médico alineados con las necesidades demográficas y epidemiológicas, reduciendo las brechas en atención sanitaria.

El desarrollo de la infraestructura hospitalaria comprende el diseño, la construcción y el equipamiento de espacios funcionales, sostenibles y seguros, integrando tecnología moderna para optimizar la atención médica, cumplir con estrictas normas estructurales, mejorar la eficiencia operativa y humanizar los espacios en beneficio tanto de las personas usuarias como del personal de salud.

En la actualidad, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes desempeña un papel fundamental en la planificación y ejecución de obras estratégicas para el desarrollo nacional, al contar con experiencia y capacidades técnicas consolidadas en materia de planeación, supervisión y ejecución de obras públicas de gran escala, lo que hace necesaria su participación en proyectos transversales, cuya naturaleza sustantiva se encuentra adscrita a otros sectores de la administración pública.

En este sentido, resulta indispensable incorporar una disposición específica que faculte a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a participar, cuando así lo soliciten las autoridades federales competentes, bajo esquemas de coordinación institucional, en la construcción, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, sustitución, ampliación habilitación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, incluyendo establecimientos de salud, en colaboración con los tres órdenes de gobierno, con el objeto de optimizar recursos, aprovechar capacidades técnicas institucionales y fortalecer la coordinación interinstitucional en beneficio de la población, sin que implique la asunción de competencias sectoriales propias de otras dependencias, ni la prestación directa de los servicios correspondientes.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora siguiente cuadro comparativo:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 36.- ...
I. a I Quinquies. ...	I. a I Quinquies. ...
Sin correlativo	I Sexies. Participar, a solicitud de las autoridades federales competentes, en la construcción, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, sustitución, ampliación y habilitación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, incluyendo establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, en coordinación con los tres órdenes de gobierno;
II. a XXXII. ...	II. a XXXII. ...

En virtud de lo anterior, propone lo siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I SEXIES AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** la fracción I Sexies al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

I. a I Quinquies. ...

I Sexies. Participar, a solicitud de las autoridades federales competentes, en la construcción, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, sustitución, ampliación y habilitación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, incluyendo establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, en coordinación con los tres órdenes de gobierno;

II. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que no requerirá recursos adicionales ni se incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Tercero. El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias y normativas que resulten necesarias para su debida implementación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Gobernación y Población, es competente para dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 39, fracción XXIII de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de esta LXVI Legislatura; asimismo, conforme lo establecido en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. La propuesta que se analiza plantea la incorporación en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) de una atribución para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), que le otorgue la posibilidad de participar, siempre que así lo soliciten las autoridades federales competentes, en la construcción, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, sustitución, ampliación y habilitación de obras de infraestructura pública, incluyendo las del sector salud.

Esta Comisión considera pertinente analizar, en primer término, que uno de los objetivos de la reforma es alinear la nueva atribución propuesta para la SICT con el Plan Nacional de Desarrollo, un instrumento de planeación democrática previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho documento sienta las bases para la planificación del desarrollo nacional, así como, para establecer mecanismos que permiten integrar las necesidades de los diversos sectores de la población.

Dicho instrumento se convierte en la ordenación racional y sistemática de acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, de conformidad con el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal y las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

De la revisión del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030¹ se advierte que dentro de los Cien Compromisos de la titular del Poder Ejecutivo se encuentra listado en el número 45 el relativo a la "Modernización de hospitales y centros de salud", el documento en mención también señala que, para poder dar cumplimiento a dichos compromisos y derivado de los diagnósticos presentados, se plantean objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030.

El Eje General 2 "Desarrollo con bienestar y humanismo" contiene el objetivo 2.7 que refiere "Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y *modernización del sistema de salud*, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población" y en su Estrategia 2.7.7 la de "*Consolidar la infraestructura y*

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, <https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf>

equipamiento médico alineados con las necesidades demográficas y epidemiológicas, reduciendo las brechas en atención sanitaria."

Por lo que la modificación propuesta se encuentra alienada con el PND y se advierte que contribuye a la realización de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación que, tal como señala el documento de análisis, fundamentan la elaboración del PND.

Según la Organización Mundial de la Salud² (OMS) por cobertura universal de salud se entiende el acceso de todas las personas a toda la gama de servicios de salud de calidad que necesitan, cuando y donde los necesitan, sin tener que sufrir dificultades económicas por ello. Abarca toda la gama de servicios de salud esenciales, desde la promoción de la salud hasta la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos a lo largo de la vida. Lograr la cobertura universal de salud es una de las metas que se fijaron las naciones cuando adoptaron en 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030.

En este orden de ideas, los establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, son un factor fundamental y estratégico, pues éstas deben estar preparadas y organizadas para enfrentar cualquier adversidad y mantener su operación.

Existe una correlación intrínseca entre la infraestructura física y el ejercicio efectivo de los derechos humanos. El fortalecimiento de los espacios destinados a la salud es un requisito *sine qua non* para dar cumplimiento al Artículo 4º Constitucional. Una clínica o un hospital bien equipado y estructuralmente sólido es la base material sobre la cual se presta el servicio público de salud; por tanto, la intervención de la SICT asegura que la inversión pública se transforme en activos resilientes y duraderos. En un país como el nuestro la resiliencia estructural es fundamental.

De acuerdo con el Sistema de Información en Salud y el Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)³ correspondiente al mes de febrero 2026 en todo el país existen más 63 mil 500 establecimientos de cuatro tipos: de apoyo, de asistencia social, de consulta externa y de hospitalización, donde la gran mayoría de ellos está clasificada como de consulta externa. Si, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía⁴ en 2023, fallecieron 799,869 personas en México durante 2023, esto es, 93 personas en promedio cada hora, y las 3 principales causas de muerte fueron las enfermedades del corazón, la diabetes y el cáncer, es fundamental reforzar la infraestructura pública en salud

² [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/universal-health-coverage-\(uhc\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/universal-health-coverage-(uhc))

³ https://gobi.salud.gob.mx/historico_clues/ESTABLECIMIENTO_SALUD_202602.xlsx?v=1.2

⁴ <https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/mortalidad/>

para poder brindar cobertura universal de salud a los más de 126 millones de mexicanos y mexicanas.

Por lo que, incluir dentro de las atribuciones de la SCIT la de la construcción, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, sustitución, ampliación y habilitación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura de establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, indudablemente contribuirá al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 y en consecuencia en el desarrollo sostenible de nuestro país.

TERCERA. Ahora bien, dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga a la SICT se encuentran las siguientes:

"ARTICULO 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;

...

I Ter.- Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;

I Quáter.- Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

I Quinques.- Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

...

IV.- Otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar, regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales;

V.- Regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales, conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares y vigilar su operación;

VI.- Administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea;

VII.- Construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, tanto para el transporte de carga, como de pasajeros y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación;

VIII.- Planificar, regular y vigilar la administración y operación del sistema ferroviario;

IX.- Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas;

...

XI.- Participar en los convenios para la construcción y explotación de los puentes internacionales;

XII.- Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres, y las tarifas para el cobro de los mismos, así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres;

XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;

...

XV.- Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, servicios públicos de transporte terrestre, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas;

...

XXI.- Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal;

XXII.- Construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares;

XXIII.- Construir aeropuertos federales y cooperar con los gobiernos de los Estados y las autoridades municipales, en la construcción y conservación de obras de ese género;

XXIV.- Otorgar concesiones, asignaciones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar;

XXV.- Cuidar de los aspectos ecológicos y los relativos a la planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación;

XXVI.- Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XXVII.- Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, directamente o a través de terceros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXVIII.- Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XXIX.- Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;

XXX.- Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI.- Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y

XXXII.- Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos."

De lo anteriormente transcrito, esta Comisión advierte que, efectivamente, es la SICT la encargada de, entre otras atribuciones, las de construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones en materia urbana y para el transporte público de pasajeros, proyectos culturales, servicio del sistema educativo nacional, y para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos; todas ellas en coordinación con las autoridades federales competentes y en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Por lo anterior, también puede advertirse que la atribución referente a la construcción, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, sustitución, ampliación y habilitación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, incluyéndose los destinados a la prestación de servicios de salud, es concorde con las establecidas para esta dependencia federal.

Tal y como se señala en la iniciativa esta atribución podrá ser ejercida a solicitud de las autoridades federales competentes y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, lo que permitirá aprovechar la capacidad técnica de esta dependencia especializada y la optimización de recursos públicos, sin dejar de lado la intervención de la dependencia federal especializada en la materia.

La atribución propuesta no debe entenderse como una invasión de esferas, sino como la materialización del principio de concurrencia y auxilio institucional. Al establecer que esta facultad se ejercerá a solicitud de las autoridades federales, se garantiza el respeto irrestricto a la soberanía y competencia de cada orden de gobierno, fomentando una dinámica de federalismo articulado donde el Estado no solo administra, sino que colabora para solventar necesidades regionales con estándares nacionales.

La complejidad de la infraestructura pública contemporánea exige un alto grado de especialización. En este sentido, la intervención de esta dependencia permite poner al servicio de la Federación y los municipios un capital intelectual y técnico especializado. Esto puede contribuir a la reducción significativa de los márgenes de error en la planeación y ejecución de obra pública, asegurando que los proyectos cumplan con normativas internacionales de seguridad y sostenibilidad. Características que son aún más relevantes en la infraestructura pública del sector salud.

Desde la perspectiva de la Hacienda Pública, la coordinación intergubernamental permite una optimización sustancial de los recursos. Al evitar la duplicidad de estructuras administrativas y aprovechar la capacidad instalada de la dependencia, se generan economías y se reduce el gasto corriente. Esto garantiza que el presupuesto público se destine mayoritariamente a la obra física y no a la burocracia operativa, cumpliendo con los principios de economía, eficacia y eficiencia consagrados en el artículo 134 constitucional.

Es imperativo destacar que con la intervención de la dependencia federal especializada se crea un mecanismo de corresponsabilidad técnica. Esta dualidad asegura que la infraestructura pública resultante esté alineada con el Plan Nacional de Desarrollo, y en consecuencia tenga un impacto social positivo a largo plazo.

Esta Comisión dictaminadora coincide con el espíritu de la iniciativa, al considerar que la creación de mecanismos de coadyuvancia técnica entre dependencias y órdenes de gobierno es una herramienta indispensable para el desarrollo nacional.

Bajo este esquema, la infraestructura deja de ser un esfuerzo aislado para convertirse en una política de Estado, donde la optimización de los recursos públicos y la alta especialización técnica se conjugan para garantizar el derecho de la ciudadanía a servicios públicos de excelencia y obras de infraestructura que cumplan con los más altos estándares de calidad y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados somete a la consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I SEXIES AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** la fracción I Sexies al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

I. a I Quinquies. ...

I Sexies. Participar, a solicitud de las autoridades federales competentes, en la construcción, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, sustitución, ampliación y habilitación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, incluyendo establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, en coordinación con los tres órdenes de gobierno;

II. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que no requerirá recursos adicionales ni se incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Tercero. El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias y normativas que resulten necesarias para su debida implementación.

Palacio Legislativo a 08 de abril de 2026.



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I SEXIES al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Décima Segunda Reunión Ordinaria.

08 de abril de 2026, en el Salón "E", Edificio G, primer piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Presidenta	 (Partido Revolucionario Institucional)			
	 Dip. Graciela Ortiz González				
2	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Mario Miguel Carrillo Cubillas				
3	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Francisco Adrián Castillo Morales				
4	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Armando Corona Arvizu				
5	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Irma Juan Carlos				

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I SEXIES al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Décima Segunda Reunión Ordinaria.

08 de abril de 2026, en el Salón "E", Edificio G, primer piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Jorge Alberto Mier Acolt				
7	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Joaquín Zebadúa Alva				
8	Secretario	 (Partido Acción Nacional)			
	 Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño				
9	Secretaria	 (Partido Acción Nacional)			
	 Dip. Eva María Vásquez Hernández				
10	Secretario	 (Partido Verde Ecologista de México)			
	 Dip. Carlos Enrique Canturosas Villarreal				

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I SEXIES al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Décima Segunda Reunión Ordinaria.




08 de abril de 2026, en el Salón "E", Edificio G, primer piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11	Secretaría	 (Partido Verde Ecologista de México)			
	 Dip. Ana Erika Santana González				
12	Secretario	 (Partido del Trabajo)			
	 Dip. José Luis Sánchez González				
13	Secretario	 (Partido Revolucionario Institucional)	1		
	 Dip. Miguel Alejandro Alonso Reyes				
14	Secretario	 (Movimiento Ciudadano)			
	 Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera				
15	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Rosa María Castro Salinas				

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I SEXIES al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Décima Segunda Reunión Ordinaria.



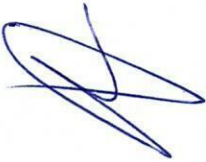







08 de abril de 2026, en el Salón "E", Edificio G, primer piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Alma Lidia De La Vega Sánchez				
17	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez				
18	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. María del Rosario Orozco Caballero				
19	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Sandra Patricia Palacios Medina				
20	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe				

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I SEXIES al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Décima Segunda Reunión Ordinaria.

08 de abril de 2026, en el Salón "E", Edificio G, primer piso.





LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21	Integrante				
	 Dip. Javier Taja Ramírez	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
22	Integrante				
	 Dip. Manuel Vázquez Arrellano	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
23	Integrante				
	 Dip. David Alejandro Cortes Mendoza	 (Partido Acción Nacional)			
24	Integrante				
	 Dip. Asael Hernández Cerón	 (Partido Acción Nacional)			
25	Integrante				
	 Dip. Fernando Torres Graciano	 (Partido Acción Nacional)			

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I SEXIES al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Décima Segunda Reunión Ordinaria.

08 de abril de 2026, en el Salón "E", Edificio G, primer piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo Integrante	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26	 Dip. Alejandro Avilés Álvarez	 (Partido Verde Ecologista de México)			
27	 Dip. Héctor Alfonso De la Garza Villarreal	 (Partido Verde Ecologista de México)			
28	 Dip. Carlos Arturo Madrazo Silva	 (Partido Verde Ecologista de México)			
29	 Dip. Mary Carmen Bernal Martínez	 (Partido del Trabajo)			
30	 Dip. Adrián González Naveda	 (Partido del Trabajo)			

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I SEXIES al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Décima Segunda Reunión Ordinaria.

08 de abril de 2026, en el Salón "E", Edificio G, primer piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo Integrante	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
31	 Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez	 (Partido Revolucionario Institucional)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>